



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**PLENO DEL DÍA 5 DE ABRIL DE 2021**

EXPEDIENTE 2021/402940/950-021/00002

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día cinco de abril del año dos mil veintiuno, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente  
D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO (PP)

Concejales:

D<sup>a</sup>. MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO  
D<sup>a</sup>. CECILIA JOSEFA MARTÍN VILLEGAS  
D. JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ  
D. JORGE MATÍAS MORENO PÉREZ  
D. VICTOR MORENO VAZQUEZ  
D<sup>a</sup> BEATRIZ RODRÍGUEZ JIMENEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES SÁNCHEZ SUAREZ  
D. ANTONIO ROMERO MARTÍN (PP)  
D<sup>a</sup> ISABEL ARÉVALO BARRIONUEVO  
D. ENRIQUE MEDRANO FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup>. SARA RAMOS RODRÍGUEZ  
D<sup>a</sup>. TERESA DE GÁDOR GONZÁLEZ MALDONADO  
D. RAFAEL OLÓRIZ FERRÓN (PSOE)

No asisten pero se excusan por la situación de pandemia creada por la enfermedad COVID-19:  
D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CAMPOS  
D. EVA SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
D. RAFAEL VILLEGAS MARÍN

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Gracia M<sup>a</sup>. Quero Martín que da fe del acto, también asiste de orden de la Presidencia el Sr. Interventor, D. Manuel E. Avilés Casquet, la administrativa D<sup>a</sup> Amalia Barazas Sevilla y el funcionario D. José Torres Torres que actúa como ujier.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna rectificación al acta de la sesión anterior. No haciéndose ninguna manifestación queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

**2.- DAR CUENTA DECRETOS.**

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía en el año dos mil veinte desde el número seiscientos cuarenta y dos de fecha tres de diciembre de dos mil veinte hasta el número seiscientos ochenta y siete de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte; de las Resoluciones dictadas por el Concejal delegado de Hacienda, desde el número ciento cincuenta y seis de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte hasta el número ciento ochenta y cuatro de fecha quince de diciembre de dos mil veinte y de las Resoluciones dictadas por la Concejal delegada de Personal, desde el número trescientos cinco de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte hasta la número trescientos veintinueve de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, todas ellas incluidas. Y del año dos mil veintiuno se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el número uno de fecha cinco de enero hasta el número doscientos de fecha veintidós de marzo; de las Resoluciones dictadas por el Concejal delegado de Hacienda, desde el número uno de fecha ocho de enero hasta el número ciento cinco de fecha diecinueve de marzo; y de las Resoluciones dictadas por la Concejal delegada de Personal, desde el número uno de fecha trece de enero hasta la número noventa y uno de fecha dieciocho de marzo, todas ellas incluidas.

Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Isabel Arévalo se pregunta acerca de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Nº 0644/20 relativo a una primera ocupación de una vivienda en suelo rústico y quiere saber su situación y si es nueva.  
Responde el Sr. Alcalde que debe tener toda la documentación en regla y que no sabe en ese momento por el polígono y parcela donde está exactamente.
- Nº 0651/20 relativo a la las Bases Berja Edition Talent 2020 y si se ha resuelto el mismo.  
Previa la explicación de la Sra. Concejala Beatriz Rodríguez que indica que no ha habido participación pues sólo se han presentado tres trabajos, por el Sr. Alcalde se contesta que, por tanto, queda el mismo desierto.
- Nº 0659/20 relativo a la investigación del camino de Moyano y en que situación se encuentra y si se ha iniciado de oficio.  
Responde el Sr. Alcalde que se sigue con la investigación y que a veces se inician por la propia Corporación y en otras hay solicitudes de particulares.
- Nº 0687/20 relativo a una factura y quiere saber si es de la residencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Responde el Sr. Alcalde que debe ser, que se lo confirma posteriormente.

También pregunta por el siguiente decreto de personal:

- Nº 0033/21 relativo a la excedencia de un policía local.  
Por el Sr. Alcalde se contesta que se trata de un derecho que tiene el personal y que las consecuencias son que aunque este funcionario forma parte del personal de Berja su plaza queda vacante porque se ha ido a otro municipio donde también ha obtenido plaza.

No solicitándose más información de las resoluciones de las que se da cuenta, los asistentes se dan por enterados.

### **3.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE BERJA.**

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los catorce concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente 2021/402940/996-001/00001 y resultando:

Consta en este Ayuntamiento acta de 25 de marzo de 2021 en relación con el expediente instruido para la entrega de distinciones a los miembros del cuerpo de la Policías Locales, por los siguientes motivos:

Cumplimiento de más de veinte años de servicios ininterrumpidos como Policía Local sin nota desfavorable en el expediente a los siguientes miembros:

- D. Vicente Ortega Herrera, Oficial de la Policía Local. (32)
- D. Luis Jesús Garrido Peña, Oficial de la Policía Local. (32)
- D. Juan Francisco Rodríguez Moya, Agente de la Policía Local. (31)
- D. Juan Antonio Céspedes Céspedes, Agente de la Policía Local. (31)
- D. Lorenzo Tesifón Sánchez Céspedes, Agente de la Policía Local. (30)
- D. Francisco Manuel Medina Céspedes, Agente de la Policía Local. (30)
- D. José Manuel Gallardo Fernández, Agente de la Policía Local.(29)

Cumplimiento de 25 o mas años de servicios sin nota alguna desfavorable en el expediente, a los siguientes miembros:

- D. Vicente Ortega Herrera, Oficial de la Policía Local. (32)
- D. Luis Jesús Garrido Peña, Oficial de la Policía Local. (32)
- D. Juan Francisco Rodríguez Moya, Agente de la Policía Local. (31)
- D. Juan Antonio Céspedes Céspedes, Agente de la Policía Local. (31)
- D. Lorenzo Tesifón Sánchez Céspedes, Agente de la Policía Local. (30)
- D. Francisco Manuel Medina Céspedes, Agente de la Policía Local. (30)
- D. José Manuel Gallardo Fernández, Agente de la Policía Local.(29).

El acta ha sido instruida por el Oficial Jefe D. Marcelo Sáez Álvarez y ha actuado como secretario del expediente el oficial D. Ramón Vargas Benavente.

Las actuaciones descritas en el acta serían merecedoras, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local de Berja, publicado en el BOP nº 149, de 4 de agosto de 2006,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

modificado y publicado en el BOP de Almería nº 35 de 20 de febrero de 2020, de las siguientes distinciones:

Galón al mérito profesional, por el cumplimiento de más de veinte años de servicios ininterrumpidos como Policía Local sin nota desfavorable en el expediente, tal y como refleja el artículo 111.2,b) del citado reglamento.

Medalla al mérito de la Policía Local de Berja, a los miembros que cumplan 25 o más años de servicios sin nota desfavorable en el expediente, de conformidad con el artículo 111.3.a) del citado Reglamento.

De acuerdo con el artículo 112 del Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local de Berja este acuerdo es competencia del Pleno, por lo que éste, por unanimidad de sus catorce miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a los siguientes Policía Locales galón al mérito profesional, por el cumplimiento de más de veinte años de servicios ininterrumpidos como Policía Local sin nota desfavorable en el expediente:

- D. Vicente Ortega Herrera, Oficial de la Policía Local.
- D. Luis Jesús Garrido Peña, Oficial de la Policía Local.
- D. Juan Francisco Rodríguez Moya, Agente de la Policía Local.
- D. Juan Antonio Céspedes Céspedes, Agente de la Policía Local.
- D. Lorenzo Tesifón Sánchez Céspedes, Agente de la Policía Local.
- D. Francisco Manuel Medina Céspedes, Agente de la Policía Local.
- D. José Manuel Gallardo Fernández, Agente de la Policía Local.

Segundo. - Conceder a los siguientes Policía Locales Medalla al mérito de la Policía Local de Berja, por el cumplimiento de 25 o más años de servicios sin nota alguna desfavorable en el expediente.

- D. Vicente Ortega Herrera, Oficial de la Policía Local.
- D. Luis Jesús Garrido Peña, Oficial de la Policía Local.
- D. Juan Francisco Rodríguez Moya, Agente de la Policía Local.
- D. Juan Antonio Céspedes Céspedes, Agente de la Policía Local.
- D. Lorenzo Tesifón Sánchez Céspedes, Agente de la Policía Local.
- D. Francisco Manuel Medina Céspedes, Agente de la Policía Local.
- D. José Manuel Gallardo Fernández, Agente de la Policía Local.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Portavoz del Grupo PSOE indica que se trata de personal que lleva entre 29 y 32 años de servicio por lo que las distinciones son merecidas y más con la labor impecable que están desarrollando en la actualidad.

El Sr. Alcalde se suma a las felicitaciones dado que se trata de un Cuerpo esencial para el municipio, que ha demostrado tener una buena coordinación con la Policía Nacional y Guardia Civil, por lo que el reconocimiento es muy acertado y se complementará con un acto público en el momento en que sea posible.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**4.- DICTAMEN PARA APROBAR LAS BASES QUE ESTABLECEN LAS NORMAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE LOCAL EN LA TEMPORADA 2020/2021 Y PROCEDER A SU CONVOCATORIA.**

Por la Presidencia se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno en relación con el expediente 2021/402950/850-002/00002 y resultando:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las bases y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para programas y proyectos destinados al fomento del deporte municipal a través de las Escuelas Deportivas Municipales.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Consta la existencia de crédito en la partida 340.480.00 del vigente Presupuesto Municipal por el importe de ciento veinticinco mil euros (85.000,00€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.1) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la promoción del deporte.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 22.1a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y siendo este acuerdo competencia del Pleno, éste, por unanimidad de sus catorce miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar de las bases que establecen las normas que han de regir la concesión de subvenciones en materia de deporte local de la Temporada 2020/2021, que constan en el expediente.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones en materia de deporte local de la Temporada 2020/2021.

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de ciento veinticinco mil euros (85.000,00€) con cargo a la partida 341.480.00 del vigente Presupuesto Municipal.

Cuarto.- Ordenar la inserción de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El debate que se produjo fue el siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

La Sra. Arévalo indica que en la Comisión se habló de la corrección de la cantidad que al final es de 85.000 € cuando el año anterior era de 125.000 €, preguntando si la minoración puede ser por el tema COVID.

Le responde el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Víctor Moreno que el importe de los 85.000 € es el total de la subvención de concurrencia competitiva que se convoca por décimo cuarta vez este año, donde se valoran aspectos principales del deporte que generan gastos, con un sistema de puntuación que permite que caso el cien por cien de la practica deportiva sea subvencionada. Pero la partida total de la subvención para el deporte sigue siendo de 125.000 €.

Pregunta la Sra. Arévalo si las asociaciones y escuelas deportivas también están incluidas y le responde el Sr. Moreno que sí.

También quiere saber la Sra. Arévalo si los deportistas de alto rendimiento están contemplados a lo que le responde que se han previsto subvenciones nominativas para tres deportistas que se concederán si cumplen los requisitos.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, indicando que la subvención al deporte es una partida importante donde se financia a clubes, asociaciones y deportistas individuales porque su grupo entiende que el deporte es importante, de ahí que lo apoyen con los recursos que pueden, incluyendo en el presupuesto inversiones en instalaciones deportivas para mejorar la práctica del mismo.

## **5.- DICTAMEN PARA APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS DEL EXPEDIENTE RE/01/21**

Por la Presidencia se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno en relación con el expediente 2021/402950/005-982/00001 y resultando:

Ante la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2021 que no han sido aprobados en el ejercicio de su devengo, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 y considerando que la imputación de gastos al ejercicio no ocasionará perjuicio alguno para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, el Pleno, con el voto a favor de los nueve miembros del Grupo Popular y la abstención de los cinco miembros del Grupo Socialista adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar el reconocimiento extrajudicial de deudas, aplicable a las partidas de gastos del vigente presupuesto, por las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento de Berja correspondientes a documentos justificativos que constan en el expediente, según el siguiente listado de documentos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Tercero	Nombre	Importe Total
F/2020/1781	ES20 0019	30/11/2020	A23434970	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A	45.053,88 €
F/2020/1945	FC+ FC1220-0090	31/12/2020	A28317543	GRUPORAGA S.A.	31.033,57 €
F/2020/1946	FC+ FC1220-0091	31/12/2020	A28317543	GRUPORAGA S.A.	65.167,91 €
F/2021/438	20200036	01/01/2020	G41192097	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	744,90 €
F/2021/439	20200037	01/01/2020	G41192097	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	180,30 €
F/2021/440	20200038	01/01/2020	G41192097	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	180,30 €
<b>TOTAL:</b>					<b>142.360,86 €</b>

**SEGUNDO.-** Dese traslado del presente acuerdo a la Oficina de la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo recuerda que en la Comisión, donde el punto fue fuera del orden del día, le informaron de que se trataba de tres facturas y que dos eran de 2020 y una posterior. Solicita aclaración de por qué no se aplicaron al presupuesto anterior.

Le responde el Sr. Alcalde que las facturas son seis y que los motivos de incluirlas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas son dos, o bien porque la factura se presenta en ejercicio cerrado o bien porque no queda importe en la partida para aplicarla. En el caso las dos del Grupo Raga no se pudieron aplicar a la partida del presupuesto anterior por falta de crédito debido a la revisión de precios que se le aprobó. La de Vialterra se presentó con posterioridad por un problema de la empresa y las de la FAMP se han detectado en contabilidad y por eso vienen.

**6.- DICTAMEN PARA APROBAR EL EXPEDIENTE PARA REGULAR LA CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PLANTAS AROMÁTICAS EN EL MONTE PÚBLICO DE BERJA DURANTE EL AÑO 2020/2021.**

Por la Presidencia se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno en relación con el expediente 2021/402940/001-700/00002 y resultando:

Con fecha 24 de marzo de 2021 se ha elaborado por el Concejal del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la memoria justificativa para proceder a la licitación del aprovechamiento de plantas aromáticas en el monte público de Berja durante el año 2021, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, en concreto lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al no ser posible el aprovechamiento en la forma que determina el apartado anterior de dicho artículo, tal y como



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

aparece reflejado en la memoria justificativa, los bienes comunales se podrán ceder mediante precio, de acuerdo con la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Con fecha 24 de marzo de 2021, se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación mencionada.

Se ha emitido informe por la Secretaria General y el Interventor Accidental de la Corporación con fecha 25 de marzo de 2021.

Visto que el artículo 46 LBELA, que señala que la cesión por cualquier título del aprovechamiento de bienes comunales deberá ser acordada por el pleno de la corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como el Decreto de la Alcaldía nº 0470/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales, El Pleno, por unanimidad de sus catorce miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el correspondiente expediente de licitación para ceder mediante precio el aprovechamiento de plantas aromáticas en el monte público de Berja para el año 2021, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante, justificándose la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos que integran el expediente tramitado.

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Cuarto.- De acuerdo con la delegación de competencias realizada en la Junta de Gobierno Local por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 21 de junio de 2019 que incluye la materia de contrataciones y concesiones, los acuerdos que se adopten hasta la adjudicación del aprovechamiento aromático que se cede mediante precio se realizarán por este órgano en virtud de dicha delegación.

Quinto.- Comunicar este acuerdo a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 771999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo manifiesta que anteriormente se trataba el asunto con alguna persona interesada y ahora se han identificado tres zonas, como tres lotes, para que quien quiera licite, lo que considera que es bueno porque permite limpiar la zona sobre todo de tomillo, y quiere saber si tienen a alguien interesado a lo que le responde el Sr. Concejil D. Jorge Matías Moreno que sí hay una empresa, pero que con la licitación puede concurrir cualquiera.

**7.- DICTAMEN PARA APROBAR LAS BASES QUE ESTABLECEN LAS NORMAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE UN PREMIO EN METÁLICO PARA EL GANADOR DEL II CERTAMEN DE NOVELA BERJARTE Y PROCEDER A SU CONVOCATORIA.**

Por la Presidencia se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno en relación con el expediente 2021/402949/850-002/00001 y resultando:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las bases y la convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva, para la dotación del premio del II certamen de novela "Berjarte".

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Existe crédito en la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal por el importe de dos mil euros (2.000,00€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, expresamente entre las competencias que enumera está la promoción de la cultura, así como el artículo 9.17 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que establece que es competencia del municipio la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 22.1a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y siendo este acuerdo competencia del Pleno, éste, por unanimidad de sus catorce miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases que establecen las normas que han de regir la concesión de un premio en metálico para el ganador del II certamen de novela Berjarte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Segundo.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvención consistente en un premio para el ganador del II certamen de novela Berjarte.

Tercero.- Nombrar instructor del procedimiento al funcionario D. Antonio Campos Reyes.

Cuarto.- Ordenar la inserción de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo considera que la convocatoria es beneficiosa para la cultura y también reconoce que la asociación no puede asumir su organización, teniendo el Ayuntamiento más margen para designar aun Jurado de mayor prestigio, si bien reconoce el trabajo que Berjarte está realizando aunque económicamente no puedan abarcar más.

El Sr. Alcalde indica que se irá de la mano de Berjarte en la organización porque el primer certamen lo hicieron ellos y fue un éxito reconociendo que la Asociación recoge todas las sensibilidades culturales del municipio, a cuyo servicio deben estar las instituciones. Le explica que la organización del certamen requiere mucho esfuerzo y por eso se va a realizar por el Ayuntamiento, pero ellos no son los que marcan la línea a seguir porque, en el momento en que lo hagan se equivocarán. Berjarte estará presente en el certamen proponiendo a miembros para el comité lector, de forma que para designar al ganador la influencia de Berjarte será fundamental. Recuerda que el primer certamen fue un éxito por el número de participantes y la calidad de las obras y por eso van a seguir con el certamen sintiéndose muy orgulloso de lo que Berjarte significa.

## **8.- DICTAMEN PARA CAMBIAR LA NOMENCLATURA DE PARTE DEL VIAL DENOMINADO CALLE LA PERDIZ A CALLE EL COLORÍN.**

Por la Presidencia se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno en relación con el expediente 2021/402960/010-010/00001 y resultando:

Por esta Corporación se ha visto conveniente proceder al cambio de denominación de Parte de la C/ La Perdiz (Tramo perpendicular al Sur) pasando a denominarse C/ El Colorín.

Se ha realizado informe por parte del Arquitecto Técnico Municipal en fecha 03/03/2021 describiendo el vial, el cual dice literalmente:

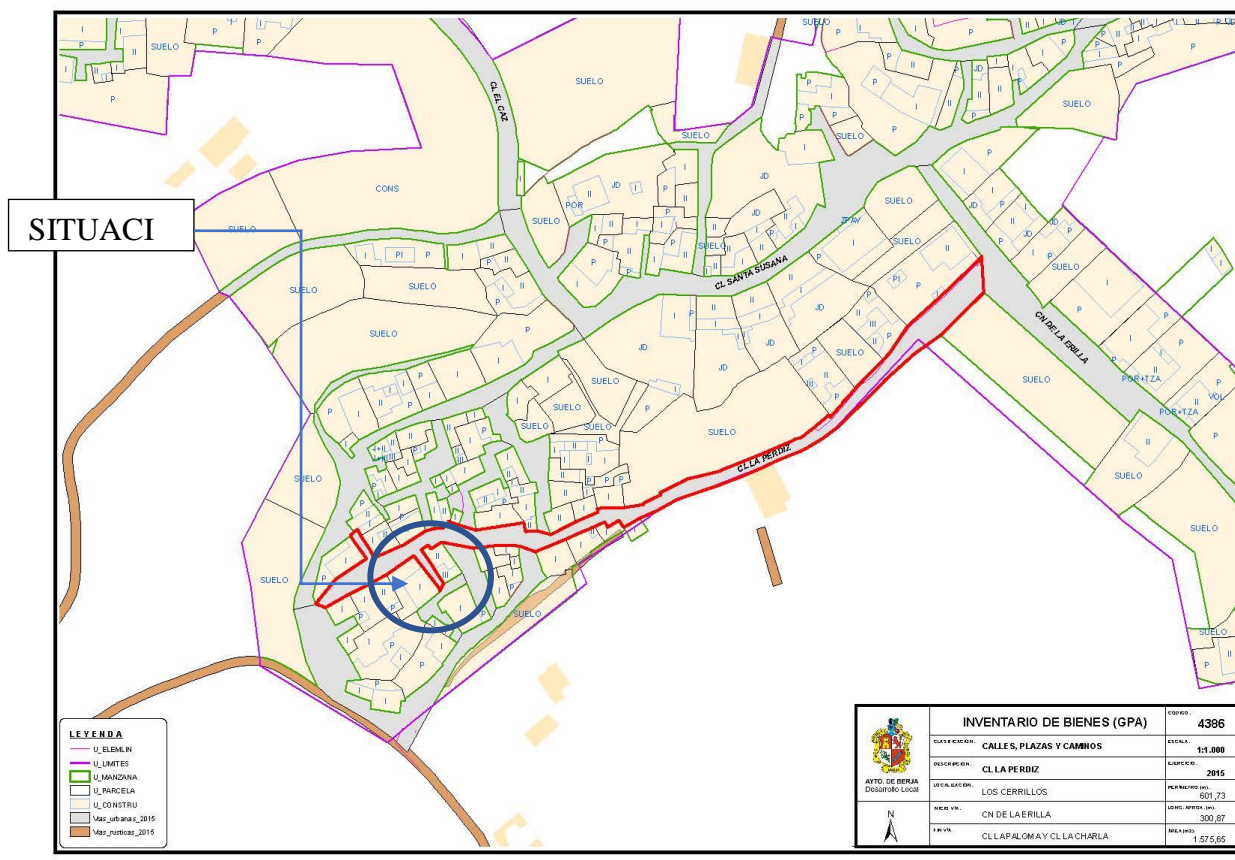
“A la vista de la documentación obrante en el Ayuntamiento de Berja se describe el vial C/ El Colorín con los siguientes datos:

La Calle en cuestión se encuentra identificada en el inventario de bienes municipal como parte de la C/ Perdiz (Cod. Inventario nº 4386), en concreto como un tramo al sur de la misma que discurre transversalmente a ella.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Plano del Inventario del año 2015.



Distrito y Sección: D1S4

Nombre actual: Parte de la calle La Perdiz (tramo perpendicular al sur)

Nombre propuesto por la Corporación: C/ El Colorín

Inmuebles Afectados: El inmueble con R.C. 5783204WF0758S0001RG, que se vio afectado por anteriores cambios de denominación de vial y aún sigue según el catastro en C/ La Charla, 9, con lo que ahora quedaría en C/ El Colorín, 2







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## 9.- DICTAMEN PARA LA DESAFECTACIÓN DE LA EMBARCACIÓN DE LIMPIEZA DE PLAYAS “FLIPPER TRES”.

Por la Presidencia se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno en relación con el expediente B/03/21 OV 2021/402940/007-602/00001 y resultando:

Con fecha 27 de enero de 2021, se emitió Decreto de Alcaldía nº 56/2021, para la incoación del expediente para la desafectación de la embarcación de limpieza de playas “Flipper Tres”, procediendo a cambiar su calificación jurídica de bien de servicio público a bien patrimonial.

Una vez cumplidos los trámites requeridos por el art. 9 del Decreto 18/2006, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, se resuelve, asimismo, mediante el Decreto enunciado en el párrafo anterior, someter a información pública el expediente tramitado, por el plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Tablón de Anuncios municipal, para que puedan formularse las alegaciones que procedan durante dicho plazo, habiendo aparecido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 25, de fecha 8 de febrero de 2021.

El expediente ha permanecido expuesto al público y a disposición de los interesados durante el plazo de un mes, no habiéndose presentado dentro del mencionado plazo alegaciones al mismo.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 22.2.p) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de sus catorce miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la desafectación de la de la embarcación de limpieza de playas “Flipper Tres”.

Segundo.- Ordenar la inscripción en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de la alteración de la calificación jurídica del bien.

**10.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No se formularon.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.4 ROF se abre el turno de ruegos y preguntas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### 11.1 RUEGOS.

Por la Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista, se formularon los siguientes ruegos, que se transcriben sucintamente:

1º) Ruega que se considere poner el nombre de Jesús Gázquez Martín, Fiscal anticorrupción de Almería, fallecido recientemente, a una calle así como nombrarlo hijo predilecto a título póstumo, como reconocimiento a su trayectoria profesional, siendo una gran pérdida para el mundo judicial, y mantener una estrecha relación con el municipio de Berja durante su vida.

En un momento posterior el Sr. Alcalde le responde que el prestigio de la persona es indiscutible como jurista, por lo que se merece que se le haga hijo predilecto, ocurriéndosele que hay más personas en esta situación, por lo que estudiarán la propuesta.

2º) Ruega que las obras de las nuevas dependencias de la Policía local de Berja se realicen en este año ya que se dispone del lugar.

Posteriormente, le responde el Sr. Alcalde que en el cuadro de inversiones que acompaña a los presupuestos de 2021 no va esta obra por lo que la misma no se iniciará este año dado que son muchas las inversiones a realizar aunque el Cuerpo se lo merezca.

3º) Que se ponga en valor el parque de Alcaudique para que la gente de la zona con el buen tiempo lo pueda disfrutar ya que las obras no se han iniciado aunque ha visto el acopio de arena.

Le contesta el Sr. Alcalde que en un primer momento se planteó el tema del arreglo de los bancos, y se ha realizado, pero que después de estudiada la situación del mismo consideraron que era necesario un arreglo integral, que se está llevando a cabo con tala de árboles, tierra vegetal, mejora de recogida de pluviales, que eran deficientes. Pero también le enumera otras actuaciones que se han hecho o se van a llevar a cabo en Alcaudique como el asfaltado de la Cuesta, la pista de la Tomillera, hormigonado de camino de San Juan, acometida de agua nueva en Calle Rey, mejora de pluviales para solucionar el problema del lateral de la casa del prado, pluviales en Montivel... y no sólo se está actuando en dicha zona.

4º) Ruega que se señalicen los caminos municipales con la titularidad y el nombre, dado el auge que tiene en el municipio poner en los caminos portones y pone como ejemplo uno nuevo en Haza de los Limones donde intuyen que el propietario de una finca, con permiso, lo ha colocado, impidiendo que otras personas pasen. Señala otro en el Bellicar, en Cuesta Blanca, puesto por una empresa en un camino que va a la sierra y no dejan pasar a los senderistas. Pero denuncia que hay más en el Barranco de los Caballos, Chirán, con el peligro que supone el no poder pasar en caso de que haya una emergencia como un incendio.

Le responde el Sr. Alcalde que el tema es complicado porque muchas veces no se sabe si el camino es público o privado y muchas personas se consideran indefensos ante los robos que se suceden. Se sabe que hay un procedimiento para aclarar el carácter público o privado de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

caminos, siendo él partidario de lo público, pero si el camino es privado no puede hacer nada si se quiere poner un portón, recordando que hay un inspector dedicado al control de las obras.

5º) Ruega la limpieza de la Fuente del Paseo y del parque.

El Sr. Alcalde reconoce estar satisfecho con el servicio de limpieza, que hace un gran esfuerzo, dado el estado de suciedad en que se encuentran algunas zonas, y para mejorar su trabajo se está invirtiendo en maquinaria. No obstante, entiende que el paseo pueda estar sucio puntualmente, por vientos, adelantando que la fuente se va a quitar para poner una de las estatuas encargadas a Ibáñez.

6º) Ruega que se pongan pasos de peatones y un resalto en la Carrera de Granada hasta que se hagan las obras de reforma de la misma sugiriendo que los primeros se ubiquen a la altura del lavadero y calle Alférez y el segundo a la altura de la parada del autobús, porque aunque los resaltos molestan a los vecinos, se gana en seguridad en la zona, donde recientemente ha habido un accidente, además de que durante el estado de alarma no hay movimiento de vehículos de noche por lo que se reducen las molestias.

El Sr. Alcalde le informa que el proyecto de reforma está ya encargado y estará ligado al de reforma de la plaza con la intención de hacer de esta zona una de las mejores zonas del municipio. También recuerda que la gente no quiere resaltos y lo que procede es que se cumplan las normas de velocidad establecidas, considerando que ya que se ha encargado el proyecto de reforma de la zona no procede hacer el resalto, que supone un gasto, aunque se puede pedir a la Policía que estudie establecer más pasos de peatones.

7º) Ruega que se queden en la Carrera de Granada los vehículos a la derecha para que los negocios que hay en la otra acera, en aras de una mayor seguridad, puedan tener terraza durante la pandemia.

El propietario del negocio de la Carrera es conecedor de la situación de la vía y sabe que sólo puede poner la plataforma seis meses al año.

8º) Ruega que se solicite a la Delegación el desdoble de la línea de tres años en el Colegio Celia Viñas, previendo que pueda haber matriculaciones para el próximo curso por encima de veintiséis alumnos que actualmente existen en el aula de tres años, sobre todo teniendo en cuenta la situación COVID. Igual pide para el Colegio San Tesifón, ya que con ello tenemos más docentes y menos niños por aula. Finalmente, ruega que se pida un aula TEA para niños con trastorno del espectro autista en el Colegio Celia Viñas, ya que de otra forma estos niños no tienen personal específico para ser atendidos, siendo actualmente seis niños los que están en esta situación en el municipio.

Le responden a este último ruego el Sr. Víctor Moreno que puede que para el próximo curso el aula TEA sea mejor porque no se ha parado de negociar en ese sentido, tomando a continuación la palabra la Sra. Concejala, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero que se sorprende de que la Sra. Arévalo tenga los datos de matriculación cuando ellos tienen la comisión de escolarización el próximo 9 a las 12 donde verán las necesidades de todos los centros escolares del municipio. Los datos que ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

dado referentes a niños con TEA son del curso 2020/21, y recuerda que Berja es referente comarcal en este tema, por lo que están peleando por otro aula TEA dándoles igual donde se conceda.

El Sr. Alcalde, interviene para indicar que ya están trabajando sobre el asunto porque se trata de personas sensibles.

El Sr. Víctor Moreno aclara que desde la asociación ALTEA se está haciendo una gran labor para mejorar las condiciones de estos niños.

La Sra. Isabel Arévalo responde a la Sra. Cruz que ella no tiene los datos de escolarización porque no forma parte de la Comisión, por lo que los datos que baraja son los del año anterior. Insiste a que Berja tiene derecho a lo que se solicita siendo necesario que se mantenga el aula del Colegio San Tesifón y se cree otra nueva, y todo ello en base a los datos del año pasado.

## 11.2 PREGUNTAS.

Por la Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista, se formularon las siguientes preguntas:

1ª) Si se ha terminado lo que se está haciendo en la Rambla de Hilas.

El Sr. Alcalde responde que se trata de una experiencia piloto con la intención de recoger el mayor número de hectómetros para el acuífero y evitar que salga la rambla con cuatro gotas que caigan. Pero, insiste en que se trata de una prueba y se han instalado tres.

2ª) Si se ha planteado establecer el punto de recogida de residuos agrícolas.

Responde el Sr. Alcalde que nada tiene que ver este punto con el punto limpio municipal aunque le explica que hay dos iniciativas privadas que están moviendo la documentación con la Administración autonómica para implantarlo, además de informarla de la reunión que hubo en la Diputación con todo el sector del plástico para intentar solucionar el problema de los residuos que preocupa sobre todo a los agricultores, que quieren tener un lugar donde depositarlos.

3ª) Si se está haciendo algún mantenimiento a las fuentes históricas porque la de la Plaza se está deteriorando.

Responde el Sr. Alcalde que con respecto a la de los 16 caños se ha estado viendo la posibilidad de poner una fuente ornamental aunque encuentran problemas sanitarios, mientras que la restauración se hará en breve, junto con otra en El Fuerte, pues han contactado con una empresa especializada, siendo un paso previo a la reforma de la plaza.

La Sra. Arévalo pide cuidado en la restauración, por la delicadeza de la misma.

4ª) Si se conoce si la Consejería tiene alguna partida/inversión fuera de los desbroces para la reforestación de la Sierra de Gádor, agradeciendo la actuación del Club de Senderismo El Cerezo y conociendo de los acuerdos con la Universidad de Almería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Contesta el Sr. Alcalde que se han tenido reuniones con la Universidad y con la Delegación, y esta última ha puesto a disposición los medios de que dispone pero no se va a actuar en la reforestación esperando que haya una respuesta de la naturaleza, de forma que pasados unos meses actuarán en el monte, dedicándose ahora al estudio. La forma de actuar es diferente a la que se hizo en el último incendio en la zona, hace cincuenta años, y más devastador que este último. Lo bueno es que están involucrados en la recuperación del monte distintas instituciones, como el Ayuntamiento, la Universidad, empresas, colectivos como El Cerezo y Berja Natura, poniendo al efecto recursos económicos o las investigaciones que se realicen al servicio de este fin.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA